

Rotación de puestos y nominación de nuevos miembros de la Junta Normativa

SEXTA REUNIÓN DE LA JUNTA
NORMATIVA DEL PROGRAMA ONU-REDD

21-23 de marzo de 2011

Da Lat, Vietnam



De conformidad con la decisión de la Junta Normativa, el presente documento se imprime en un número limitado de ejemplares para minimizar el impacto ambiental de los procesos del Programa ONU-REDD y contribuir a la neutralidad climática. Se pide a los participantes que tengan la amabilidad de llevar consigo sus ejemplares a las sesiones. La mayoría de los documentos de las reuniones del Programa ONU-REDD figuran en la Internet en la dirección: www.unredd.net

Contexto

Si bien las Reglas de Procedimientos y Directrices Operacionales del Programa ONU-REDD establecen la rotación de puestos entre los miembros de la Junta Normativa (ver Anexo 1), no existen referencias específicas al proceso de nominación de los nuevos miembros. Los representantes de las OSC han estado rotándose desde marzo de 2009, mientras que los países de las tres regiones han permanecido sin cambio alguno. Este documento propone un proceso para regularizar la selección de los miembros de la Junta Normativa, así como su rotación en todas las categorías de membresía existentes, comenzando en 2012.

La Junta Normativa está constituida de la siguiente manera (ver Anexo 2):

- 17 Miembros: nueve países asociados del Programa ONU-REDD (tres miembros de derecho pleno y seis alternos)¹, tres donantes, una organización de pueblos indígenas, una OSC y las tres Agencias de la ONU;
- 29 Observadores: 20 países adicionales, tres organizaciones de PI, tres OSC y las tres Agencias participantes;
- Un miembro ex officio

Proceso de selección y rotación propuesto por los miembros de la Junta Normativa

A continuación, se detalla el proceso para la selección de cada categoría de miembros:

Países asociados:

- a. *Miembros de derecho pleno:* De acuerdo con las Reglas de Procedimientos y Directrices Operacionales del Programa ONU-REDD (Sección 2.1, inciso 1.2.1.) y las decisiones de la primera sesión de la Junta Normativa, cada región nominará a un miembro de derecho pleno. También se acordó que dicho miembro proveniente de cada región fungirá como copresidente por un año, es decir, que esté en turno en dos reuniones de la Junta, comenzando por Panamá y sucesivamente en orden alfabético.
- b. *Miembros alternos:* De igual manera, se llegó al acuerdo de que los puestos de miembro de derecho pleno deberán rotar de forma que los miembros alternos puedan convertirse en miembros de derecho pleno (Sección 2.1, inciso 1.2.1.). No obstante, las Reglas de Procedimientos no especifican el periodo de ninguno de estos dos tipos de membresía.

Para fines de 2011, un miembro de derecho pleno de cada región habrá fungido como copresidente al menos durante dos reuniones de la Junta.

A la fecha, el Programa cuenta con 29 países asociados (ver Anexo 2), de los cuales 12 reciben apoyo para la preparación inicial de REDD+, o bien, para sus Programas Nacionales completos.

¹ Los copresidentes se seleccionan de entre los miembros de derecho pleno y se rotan anualmente (cada dos reuniones de la Junta).

La Secretaría propone que cada región responda a las siguientes interrogantes, las cuales serán la base para las decisiones tomadas durante la séptima sesión y se aplicarán de manera subsecuente a partir de la octava reunión, en 2012:

- 1) ¿Se deberán restringir los puestos de miembro (derecho pleno y alterno) sólo a los países que cuenten con Programa Nacional o estarán disponibles para todos los países asociados?
- 2) En cada región, ¿deberá el país que haya sido miembro de derecho pleno y copresidente durante dos sesiones (reuniones)² salir y dar oportunidad a **un país nuevo** para que entre como miembro alterno?
- 3) ¿Existen otras opciones que brinden la oportunidad seleccionar y rotar miembros?

Países donantes

Las Reglas de Procedimientos y Directrices Operacionales (Sección 2.1, inciso 1.2.2) prevén hasta tres puestos de miembro de derecho pleno para donantes que hayan firmado acuerdos con la Oficina del MDTF. En caso de que hubiere más de tres donantes, los puestos existentes serán para los tres mayores contribuyentes. Los donantes pueden llegar al acuerdo de rotar dichos puestos para permitir que todos participen en su momento. Cuando se informe a los copresidentes sobre tal rotación, éstos den su visto bueno y todos los donantes estén de acuerdo, entonces dicho sistema de rotación reemplazará a las disposiciones previamente establecidas.

Japón se ha convertido en el cuarto donante del Programa luego de Noruega, Dinamarca y España.

La Secretaría propone que los donantes dialoguen sobre si los tres puestos habrán de ser ocupados por los mayores donantes, o bien, si éstos habrán de rotarse como se ha explicado antes.

Representantes de OSC:

La rotación de representantes de OSC fue acordada por ellos mismos y se lleva a cabo cada reunión. Por consiguiente, se entiende que cada representante de OSC fungirá como miembro de derecho pleno al menos una vez y se turnarán hasta que cada uno haya ocupado tal puesto.

Éstos se han identificado a través de un proceso de autoselección a nivel mundial facilitado por la Iniciativa de Derechos y Recursos del Grupo Asesor Independiente sobre Derechos, Bosques y Cambio Climático y la membresía actual especificada en el Anexo 2 comenzó su ronda en PB3; por ello, luego de PB6, todos y cada uno de los representantes de OSC participantes habrán fungido como miembro de derecho pleno una vez.

La Secretaría propone que, siguiendo este esquema de rotación completa de los miembros, se lleve a cabo otro proceso de autoselección para identificar a un nuevo grupo de representantes de OSC que se incorpore en 2012; asimismo, sugiere que se garantice una disposición que permita la superposición de la nueva membresía de OSC con un representante de la membresía anterior, el cual servirá de orientador a los nuevos participantes.

Representantes de PI:

Los observadores de pueblos indígenas no se rotan; el miembro permanente de derecho pleno es el presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Los tres observadores de PI surgieron de un proceso de autoselección de los grupos regionales de pueblos indígenas durante la Cumbre Mundial

² A menos que los miembros de los países tomen una decisión diferente relativa a su puesto de copresidente.

de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático (Alaska, abril de 2009), de acuerdo con las recomendaciones del presidente del UNPFII.

La Secretaría propone que, al igual que con los miembros de OSC, los observadores de PI lleven a cabo un proceso de selección luego de cuatro reuniones de la Junta Normativa a partir de 2012.

Anexo 1

Resumen de las Reglas de Procedimientos y Directrices Operacionales sobre la rotación:

Países del Programa ONU-REDD

- *Cada región deberá tener UN miembro de derecho pleno y DOS miembros alternos hasta contar con un total de nueve países. El miembro de derecho pleno y los alternos serán invitados a las reuniones de la Junta Normativa.*
- *El Programa ONU-REDD proveerá financiación para que UN representante de cada país miembro de derecho pleno y UN representante de cada país miembro alterno acudan a las reuniones de la Junta Normativa.*
- *El miembro de derecho pleno de la región deberá rotarse con el fin de que los miembros alternos se conviertan, de manera subsecuente, en miembros de derecho pleno.*
- *Los países de cada región que cuentan con programa nacional seleccionarán el periodo (al menos una vez al año) y orden de rotación.*

Países donantes

- *Existen hasta TRES puestos de miembro de derecho pleno disponibles para donantes del Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples (MDTF) del Programa ONU-REDD que hayan firmado un Acuerdo Administrativo Estándar (AAE) con el Agente Administrativo (Oficina del MDTF, PNUD).*
- *Si existieren más de tres donantes, los puestos serán ocupados por los tres más importantes, lo cual se definirá en función de sus aportación acumulativa de fondos comprometidos para el MDTF).*
- ***Los donantes podrán llegar a un acuerdo de rotar sus puestos.*** *Cuando se informe a los copresidentes sobre tal rotación, éstos den su visto bueno y todos los donantes estén de acuerdo, este sistema de rotación reemplazará a las disposiciones previamente establecidas.*

Sociedad civil

- *Se seleccionará a un representante de OSC como miembro de derecho pleno de la Junta Normativa y TRES observadores.*
- *UN representante será de una organización proveniente de un país desarrollado y los otros TRES serán de cada una de las tres regiones del Programa ONU-REDD: África, Asia-Pacífico y América Latina y el Caribe.*
- *La Secretaría y las Agencias de la ONU participantes deberán facilitar el proceso de autoselección de los representantes de OSC.*
- ***La membresía de derecho pleno deberá rotarse entre los CUATRO representantes*** *con el fin de que los observadores también se conviertan en miembros de derecho pleno. Los representantes de OSC seleccionarán el periodo (al menos una vez al año) y el orden de rotación.*
- *El Programa ONU-REDD proveerá financiación para que TRES representantes de OSC acudan a las reuniones de la Junta Normativa. El representante de país desarrollado será responsable de sus gastos.*

Pueblos indígenas

- *Los pueblos indígenas están representados por el presidente del UNPFII como miembro de derecho pleno y TRES observadores: UNO por cada una de las regiones del Programa ONU-REDD, es decir, África, Asia-Pacífico y América Latina y el Caribe.*
- *La Secretaría y las Agencias de la ONU participantes deberán facilitar el proceso de autoselección de los representantes de pueblos indígenas de cada una de las tres regiones.*
- *El Programa ONU-REDD proveerá financiación para que el miembro de derecho pleno y los tres observadores acudan a las reuniones de la Junta Normativa.*

Copresidentes

- *Ambos copresidentes serán seleccionados de uno de los países participantes y de una de las agencias de la ONU. Las copresidencias se rotarán entre los miembros de derecho pleno al menos una vez al año (desde la primera reunión de la Junta Normativa). La copresidencia de país se rotará entre los miembros de derecho pleno de las tres regiones (comenzando por América Latina).*

Decisiones de la Junta Normativa durante su primera reunión, en marzo de 2009:

- *Cada región tendrá un miembro de derecho pleno y dos miembros alternos hasta contar con un total máximo de nueve representantes de países. Tanto el miembro de derecho pleno como los alternos serán invitados a las reuniones de la Junta Normativa y a las reuniones entre sesiones.*
- *La Junta Normativa acordó la existencia de copresidentes para cada reunión, es decir, uno proveniente de un país participante y otro de una agencia de la ONU. Los copresidentes de países serán seleccionados de entre los tres miembros de derecho pleno y se rotará alrededor de los tres grupos regionales, comenzando con América Latina. De forma subsecuente, la Junta ha elegido a Panamá, representado por Eduardo Reyes, como copresidente.*
- *Los países seleccionados como miembros de derecho pleno por sus regiones: República Democrática del Congo (RDC), Indonesia y Panamá. Los miembros de derecho pleno de cada región deberán rotarse en orden alfabético.*
- *La sociedad civil estará representada por un miembro de derecho pleno y tres observadores, con el fin de garantizar la existencia de un miembro de derecho pleno u observador por cada una de las tres regiones en las que el Programa ONU-REDD se encuentra activo: África, Asia-Pacífico y América Latina y el Caribe; asimismo, se contará con un representante de la sociedad civil proveniente de un país desarrollado). Este último será responsable de sus propios gastos, ya que éstos no serán cubiertos por el Programa.*
- *Los pueblos indígenas estarán representados por el presidente del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII), con el apoyo de tres observadores (uno por región).*
- *Los representantes de la sociedad civil seguirán un proceso de autoselección facilitado por la Secretaría con el propósito de identificar al miembro de derecho pleno y a los tres observadores.*

Anexo 2**Tabla 1.** Composición de la Junta Normativa hasta marzo de 2011³.

Países	Estado de membresía
Países del Programa ONU-REDD (nueve países piloto originales)	
América Latina y el Caribe	
Bolivia	Miembro alterno
Panamá	Miembro de derecho pleno
Paraguay	Miembro alterno
África	
República Democrática del Congo	Miembro de derecho pleno
Tanzania	Miembro alterno
Zambia	Miembro alterno
Asia-Pacífico	
Indonesia	Miembro de derecho pleno
Papúa Nueva Guinea	Miembro alterno
Vietnam	Miembro alterno
Nuevos Países Asociados (a los cuales se ha otorgado el estatus de observadores ante la Junta Normativa)	
América Latina y el Caribe	
Argentina	Observador
Colombia	Observador
Costa Rica	Observador
Ecuador	Observador
Guatemala	Observador
México	Observador
África	
Gabón	Observador
Guyana	Observador
Kenia	Observador
República Centroafricana	Observador
Nigeria	Observador
República del Congo	Observador
Sudán	Observador
Asia-Pacífico	
Bután	Observador
Camboya	Observador
Nepal	Observador
Bangladesh	Observador
Islas Salomón	Observador
Sri Lanka	Observador
Filipinas	Observador
Países donantes	
Noruega	Miembro de derecho pleno

³ Tomar en consideración que la tabla se refiere al estatus de la Junta Normativa y no del Programa ONU-REDD en general. Los países asociados gozan de ciertos beneficios además de ser observadores durante las reuniones de la Junta; esta última considera las solicitudes de nuevos países que desean fungir como observadores durante las reuniones.

Rotación de puestos y nominación de nuevos miembros de la Junta Normativa

Dinamarca	Miembro de derecho pleno
España	Miembro de derecho pleno
Sociedad civil	
América Latina y el Caribe: Instituto de Investigación Ambiental de la Amazonia (IPAM)	Miembro de derecho pleno de la sexta Junta Normativa
África: Centro de Apoyo a los Indígenas Pigmeos y Minorías Vulnerables (CAMV)	Observador
Asia-Pacífico: Foro Eco-Forestal de Papúa Nueva Guinea (PNGEFF, por sus siglas en inglés)	Observador
Norte: Global Witness	Observador
Pueblos indígenas	
UNPFII	Miembro de derecho pleno
África: Community Research and Development Services (CORDS)	Observador
Asia-Pacífico: Aliansi Masyarakat Adat Nusantara (AMAN)	Observador
América Latina y el Caribe: Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA)	Observador
Agencias de la ONU	
FAO	Miembro de derecho pleno
PNUD	Miembro de derecho pleno
PNUMA	Miembro de derecho pleno
Otros observadores y miembros ex officio	
Secretaría de la CMNUCC	Observador
Equipo de Gestión del FCPF	Observador
FMAM	Observador
Oficina del MDTF	Observador ex officio
Organización asesora	
Grupo Asesor Independiente sobre Derechos, Bosques y Cambio Climático	Observador